

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37221** A CORUÑA

Procedimiento: Comunicación previa concurso y Homologación judicial 0000410/2015.

Edicto

En el procedimiento de referencia a instancia de la sociedad mercantil CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B15387855 y domicilio social en Parque Empresarial de Ordes (A Coruña), parcelas 10 y 11, se ha dictado en fecha 6 de noviembre de 2015 la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo la homologación del acuerdo de refinanciación firmado en fecha 31 de marzo de 2015 entre CRC OBRAS Y SERVICIOS, S.L., y Abanca Corporación Bancaria, S.A., Caixabank, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Bankinter, S.A., Ibercaja Banco, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco Pastor, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Novobanco, S.A., Sucursal en España, Bankia, S.A., y Banco de Santander, S.A., en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución.

El acuerdo surtirá efectos tan sólo entre los firmantes.

Notifíquese esta resolución a la entidad solicitante y publíquese mediante anuncio insertado en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado, por medio de un extracto que contendrá los datos previstos en el último párrafo del apartado 5 de la Disposición adicional cuarta de la Ley Concursal.

Contra la presente resolución se podrán interponer los recursos mencionados en el apartado 7 de la Disposición adicional cuarta.

En caso de no cumplir el deudor los términos del acuerdo de refinanciación, cualquier acreedor, adherido o no al mismo, podrá solicitar, ante el mismo Juez que lo hubiera homologado, la declaración de su incumplimiento, a través de un procedimiento equivalente al incidente concursal, del que se dará traslado al deudor y a todos los acreedores comparecidos para que puedan oponerse a la misma.

No podrá solicitarse otra homologación por el mismo deudor en el plazo de un año.

Así lo dispone y firma doña Ana I. Sánchez Mira, Jueza sustituta del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña.

Y conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley Concursal expido el presente para su publicación en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado, haciendo constar expresamente que el acuerdo de refinanciación presentado tiene fecha de 31 de marzo de 2015 y su contenido y efectos de espera constan en la escritura de elevación a público que obra unida a las actuaciones.

Se informa a los acreedores de la entidad solicitante que el acuerdo está a su disposición en el Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña.

A Coruña, 12 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053795-1